ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE DIFERENTES DISCIPLINAS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2026.

En Gachetá Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los siguientes Servidores Públicos, miembros del Comité Evaluador según Resolución No. 074 de 2023 para efectuar la evaluación y estudio de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas para la contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía según invitación pública **MC-027-2026.**

ASISTENTES

1. **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN -** Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
2. **YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA -** Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Se encuentran agotadas las etapas previas a la presentación de las propuestas en el proceso de selección, como lo dispone la ley 80 de 1993 y en forma especial, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. El día veintisiete (27) de mayo de 2026, se publicó el informe preliminar de evaluación dentro del proceso de selección MC-027-2026, mediante el cual se requirió a ALEMAR SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., identificada con NIT No. 902.053.364-5, representada legalmente por JHOANA ALEJANDRA ARIAS MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.109.300.250, para subsanar las observaciones formuladas dentro del proceso de selección.

3. Que, dentro del término concedido para subsanar el informe preliminar de evaluación, ALEMAR SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., identificada con NIT No. 902.053.364-5, representada legalmente por JHOANA ALEJANDRA ARIAS MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.109.300.250, no allegó documentación tendiente a subsanar las observaciones formuladas dentro del proceso de selección, razón por la cual el comité evaluador determinó que la propuesta NO CUMPLE con las condiciones exigidas dentro de los requisitos habilitantes evaluados en la invitación pública.

Por lo anterior, se procedió a realizar la evaluación de la siguiente oferta conforme al orden de elegibilidad establecido en las ofertas económicas.

SEGUNDO PROPONENTE:

PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 901.043.708-9, representada legalmente por **ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.226 expedida en Bogotá D.C., VALOR PROPUESTA CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($48.391.700), **FUE LA SEGUNDA OFERTA EN SER EVALUADA** de acuerdo con el orden de elegibilidad establecido dentro del proceso.

En la evaluación realizada el día veintiocho (28) de mayo de 2026, el comité evaluador concluyó que la oferta presentada por PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 901.043.708-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.226 expedida en Bogotá D.C., cumplía con los requisitos habilitantes de los literales A. Capacidad Jurídica, C. Capacidad Organizacional, D. Recurso Humano Mínimo Requerido y E. Verificación de Antecedentes; no obstante, no cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes correspondientes al literal B. Verificación de la Experiencia, por lo cual se solicitó la subsanación correspondiente.

En respuesta publicada dentro del término concedido por la entidad, PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 901.043.708-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.226 expedida en Bogotá D.C., allegó los documentos solicitados, los cuales fueron verificados por el comité evaluador, evidenciando el cumplimiento de los requisitos habilitantes correspondientes al literal B. Verificación de la Experiencia; por tanto, **SUBSANÓ**.

CONCLUSIÓN: PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 901.043.708-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.226 expedida en Bogotá D.C., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública **MC-027-2026**.

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 901.043.708-9, representada legalmente por ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.307.226 expedida en Bogotá D.C

Comité evaluador,

CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboro: Comité Evaluador
Reviso: Consultores Asociados FC SAS